

RENOVACIÓN TARJETA PENSIONISTAS

¿QUÉ HACER PARA RENOVAR UNA TARJETA?

Dependiendo de las características personales que dan derecho a la obtención de la Tarjeta Gratuita, cuando le corresponda renovarla, además de estar **Empadronado en Zaragoza**, habrá de **presentar en las Oficinas de Atención al Cliente de TUZSA situadas en el Centro Comercial Independencia «El Caracol», Paseo Independencia 24-26, en horario de 9,30 a 14 y de 17 a 20 horas de lunes a viernes, la documentación siguiente:**

- 1 Tarjeta caducada.
- 2 Presentación del D.N.I. del titular de la Tarjeta o fotocopia del mismo.

- 3 Justificante del importe de Pensión de Cada Miembro de la Pareja; **Notificación de Revalorización de Pensión**, expedido por la Seguridad Social.
- 4 En caso de No cobrar Pensión Alguna, se habrá de presentar igualmente **Justificante de que no se Cobra**, expedido por la Seguridad Social o Entidad Pública Competente.
- 5 **Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** de ambos cónyuges dell último ejercicio y Declaración Complementaria si la hubiera.
- 6 Si no ha presentado Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, habrá de presentar una **Certificación de No Haberla Presentado**, de ambos cónyuges si es matrimonio, expedida por la Delegación de Hacienda y una Copia del Libro de Familia.
- 7 Las Personas Separadas Legalmente o Divorciadas, habrán de aportar **Sentencia de Convenio Regulador de la Separación o Divorcio**.

Y además ... (si pertenece a uno de los grupos siguientes)

PERSONAS MENORES DE 65 AÑOS Y QUE NO SEAN PENSIONISTAS POR JUBILACIÓN O INVALIDEZ ABSOLUTA

Además de los documentos requeridos para todos los beneficiarios de la Tarjeta, habrán de presentar:

- * **Certificado de No estar dado de Alta en la Seguridad Social**, expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

PERSONAS MENORES DE 60 AÑOS CON INVALIDEZ ABSOLUTA

Además de los documentos requeridos para todos los beneficiarios de la Tarjeta, habrán de presentar:

- * **Certificado de Invalidez Absoluta** para el Trabajo o de Minusvalía equivalente (Física o Psíquica) expedido por la Seguridad Social.